



**COLEGIO MÉDICO
DE CHILE**

Santiago, 12 de noviembre de 2025
Presidencia N°674/25
DRA.CCHM/CAP

DR. BERNARDO MARTORELL GUERRA

Subsecretario

Subsecretaría de Redes Asistenciales

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Presente

Junto con saludarle, nos dirigimos a usted en esta oportunidad para solicitar formalmente la inclusión de un apartado específico en la ley miscelánea, ligada al reajuste del sector público. El objetivo es introducir las modificaciones necesarias para aclarar la problemática potencialmente generada en los médicos habilitados para ejercer la profesión en virtud de la certificación de su especialidad por alguna de las entidades certificadoras autorizadas para ello, a que se refiere el artículo 2° bis de la Ley N° 20.261. Esta situación se relaciona con la exigencia de aprobar el EUNACOM para emitir licencias médicas a partir de mayo de 2026, por disposición de las modificaciones introducidas a la ley N° 20.585 por la ley N° 21.746.

Consideramos que la inclusión de esta materia en el texto legal permitiría solucionar de forma oportuna un problema que, anticipamos, se generará desde mayo de 2026 en la red asistencial. Es crucial tener en especial consideración que los médicos antes referidos se han sometido a un riguroso procedimiento de certificación y lo han aprobado, a diferencia de otros profesionales que han sido habilitados para el ejercicio profesional sin someterse a ningún procedimiento de evaluación. Resolver esta situación evitará una potencial afectación en la operatividad y continuidad de la atención médica.

Agradecemos de antemano su atención y gestión en este importante asunto.

Atentamente,

DRA. CLUDIA CHARTIER MUÑOZ

Secretaria Nacional

Colegio Médico de Chile (A.G.)